

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe - Sede Reconquista.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase de acreditación del primer ciclo por la Universidad Católica de Santa Fe, con reconocimiento definitivo, que actualmente se encuentra realizando el segundo proceso de evaluación externa.

*La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Santa Fe, Santos Mártires Posadas y Reconquista y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Reconquista, con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de educación a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

#### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política (FDyCP) se creó en el año 1959 en el ámbito de la Universidad Católica de Santa Fe (UCSF) y comenzó a dictarse en la Sede Reconquista en el año 2000. Cabe destacar que la carrera también se dicta en la Sede Santos Mártires Posadas, provincia de Misiones, desde el año 1984 y en la Sede Santa Fe desde 1960.

La oferta académica de la Sede Reconquista informada en el Instructivo CONEAU Global incluye también la carrera de grado de Procurador. No se dictan carreras de posgrado.

La cantidad total de alumnos de la carrera durante el año 2018 fue de 176. No se informa la cantidad de alumnos de la carrera de Procurador, lo cual es requerido.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera son de conocimiento público y se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y en la Resolución CS N° 6948/14 que establece el Modelo Educativo de la UCSF.

La institución establece su política de investigación en la Resolución CS N° 7044/16 que contempla: las becas de iniciación a la investigación y los proyectos de promoción a la investigación, ambos con duración anual; los proyectos de investigación para investigadores formados, con una duración bianual y los proyectos de investigación y desarrollo con transferencia pre acordada cuya duración es variable. Todos los proyectos son sometidos a evaluación externa y prevén en sus equipos la participación de alumnos a través de becas. Además, la UCSF implementa a partir del año 2012 un sistema de dedicación especial a la investigación de 20 horas semanales durante un período máximo de 4 años (Resolución CS N° 6850/12). También contempla desde el año 2014 un incentivo económico a las publicaciones científicas (Resolución Rectoral N° 8752/14, modificada por Resolución Rectoral N° 10260/18).

En el año 2018 se llevó a cabo la convocatoria para proyectos de promoción a la investigación, proyectos de investigadores formados y proyectos de becas de iniciación a la investigación científica de la FDyCP (Resolución CS N° 7174/18), en cuyo marco se determinaron las siguientes líneas temáticas: 1) El sistema jurídico argentino. Cambios recientes; 2) Problemáticas del Derecho Ambiental como desafíos del SXXI y 3) Integración y desarrollo en el marco de las Relaciones Internacionales.

A partir de lo constatado en la visita, actualmente no se desarrollan proyectos de investigación en la Sede. No obstante, se identificaron 2 proyectos en vías de aprobación, vinculados a temáticas de la carrera. Uno de ellos, denominado “La identidad y los derechos del embrión humano frente a los avances de las nuevas tecnologías y a los proyectos legislativos en debate parlamentario”, fue incorporado al Instructivo CONEAU Global, pero con fecha de realización septiembre 2018-septiembre 2019, por lo que se solicita su corrección. En el proyecto participarán 3 docentes de la carrera (5% del cuerpo académico) que cuentan con dedicaciones menores a 10 horas semanales. No se indican las horas específicas que dispondrán para la investigación, por lo que no es posible evaluar su suficiencia. En relación con la formación de posgrado, 2 de ellos poseen título de Especialista y 1 de Doctor, ambos en temáticas disciplinares. No se prevé la participación de alumnos.

Se considera que las políticas de investigación y las líneas institucionales definidas son pertinentes. Sin embargo, la cantidad de actividades en vías de aprobación así como la participación de la comunidad académica, resultan escasas. Asimismo, tampoco se presentan previsiones para su incremento en las cuales se contemplen convocatorias y cantidad de proyectos a implementar, equipos de investigación a llevarlos a cabo con dedicaciones horarias específicas y financiamiento. Por lo expuesto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, con el objeto de favorecer la implementación de estas actividades en la Sede se recomienda establecer un representante permanente para la asistencia del proceso a través del cual se asegure la existencia de articulación con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad.

Las Resoluciones CS N° 6620/06, N° 6696/08 y N°7093/17 establecen la política de servicios a terceros, extensión de cátedra y vinculación con el medio, que consisten en el asesoramiento sobre temáticas atinentes a la disciplina. Además, la Resolución CS N° 7129/18 formaliza las líneas de acción específicas tendientes a promover el desarrollo de estas actividades en las cuales se establece que todos los proyectos son sometidos a evaluación externa y resulta deseable que cuenten con la participación de al menos dos alumnos becados. Asimismo, la Resolución CS N° 7159/18 aprueba los procedimientos de evaluación, financiamiento y seguimiento tanto de los proyectos de vinculación anuales y bianuales, como de los proyectos de extensión de cátedra.

En marzo de 2018, por Resolución CS N° 7200/18, se abrió la convocatoria a proyectos de extensión y vinculación de la carrera de Derecho con los siguientes lineamientos temáticos: a) El Derecho Ambiental, principios y valores. Su impacto en el medio provincial; b) Patrimonio cultural: sus nuevas formas de tutela; c) La ética de los vulnerables. Su atención en pos de la protección de sus derechos y d) La dignidad de la persona. Contenido e implicancias.

Sin embargo, la carrera de la Sede Reconquista no cuenta con proyectos de extensión y vinculación con el medio vigentes ni se presentan previsiones para su desarrollo, lo cual es requerido.

Por otro lado, se promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil con entidades públicas y privadas tales como la Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Jurídicas, el Colegio de Abogados de la 4° Circunscripción Judicial y la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, lo que se considera adecuado.

La Facultad desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Al respecto, brinda una ayuda económica conforme a lo reglamentado en la Resolución Rectoral N° 6964/07 para el acceso de los docentes a carreras de posgrado, cursos de actualización y participación en congresos y seminarios; se habilitan licencias de estudio (Resolución CS N° 6878/12) y se dictan periódicamente cursos de formación pedagógica, metodología de la investigación y actualización disciplinar (Resolución CS N° 6624/06). Durante los últimos 3 años en la Sede Reconquista se realizaron 11 cursos sobre escritura académica, educación a distancia, evaluación, derecho laboral, civil y

comercial, en los que participaron hasta 25 docentes de la carrera. La política de capacitación y perfeccionamiento docente se considera adecuada.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos tales como el Estatuto Universitario y los organigramas aprobados por la Resolución CS N° 6629/06 y las Resoluciones de Directorio N° 19/07 y N° 7/10.

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por el Decano, la Vicedecana quien también ostenta el cargo de Secretaria Académica, un Consejo Asesor y la Secretaría de Gestión. En la Sede Reconquista, un Delegado del Decano, designado por Resolución Rectoral N° 10461/18, lleva a cabo las funciones que la autoridad decanal le asigna.

La carrera, es conducida por la estructura de gobierno de la Facultad en todas las Sedes. Al respecto, tanto el Decano, como la Vicedecana y Secretaria Académica y el Delegado Decanal ostentan título de Abogados y una dedicación horaria de 40 horas semanales cada uno para todas sus actividades de gestión.

Se considera que la gestión de la carrera resulta adecuada y los responsables tienen formación y dedicación horaria acorde a la naturaleza de los cargos.

La instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es la Comisión de Seguimiento Curricular del Plan de Estudios de Abogacía, conformada por la Vicedecana y Secretaria Académica, que además dicta clases en la Sede Reconquista, y un profesor de cada área de formación del plan (general, específica, práctica profesional y filosófico-teológica). La Comisión cuenta con apoyo permanente de la Asesoría Pedagógica de la Universidad y se reúne en forma mensual generando registros de sus actividades por medio de actas (Resolución Decanal N° 37/18).

El personal de apoyo de la carrera en la Sede Reconquista se compone de una auxiliar administrativa que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeña. El personal administrativo recibe capacitación consistente en cursos y jornadas organizadas desde el Departamento de Personal de la UCSF, tales como las capacitaciones del Departamento de Informática y el Plan Maestro de prevención de riesgos laborales.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como el Sistema de Autogestión Remota vía Internet y el Sistema de Gestión Académica, entre otros. Además, se asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

La Facultad cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, confeccionados por el Consejo de Autoevaluación para la carrera de Abogacía. Este Consejo es el encargado de realizar los informes de Autoevaluación en el marco de los procesos de acreditación así como los planes de mejora presentados. Sin embargo, no se presentan documentos formalmente aprobados que denoten lo informado, lo cual es requerido.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene dos planes de estudio vigentes. El Plan 2001, aprobado por Resolución CS N° 6518/01, que comenzó a dictarse en el año 2002 y el Plan 2018, que comenzará a dictarse en el año 2020. Este último plan cuenta con un acto normativo de aprobación por cada una de las Sedes donde se dicta la carrera, siendo entonces la Resolución CS N° 7203/18 la que aprueba el Plan 2018 correspondiente a la Sede Reconquista, la Resolución CS N° 7204/18 lo aprueba para la Sede Santa Fe y la Resolución CS N° 7205/18 lo aprueba para la Sede Posadas. Asimismo, el régimen de correlatividades del Plan 2018 se aprueba por Resolución Decanal N° 67/18.

El Plan 2001 tiene una carga horaria total de 3420 horas y se desarrolla en 5 años. Se estructura en niveles anuales, pero debido a que la normativa no explicita la estructura, fundamentación ni contenidos mínimos, no es posible evaluar si dispone de una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

El Plan 2018 tiene una carga horaria total de 3210 horas y también se desarrolla en 5 años. Se estructura en las áreas de Formación general e interdisciplinaria, que incluye los núcleos temáticos Teoría del Derecho y Filosofía y Bases Generales del Derecho; Formación disciplinar específica, que abarca los núcleos de Derecho Público, Derecho Privado, Derecho Procesal y de convergencia con el Derecho Público y Formación práctica profesional, conformada por 4 talleres centrados en el entrenamiento concreto de competencias profesionales. A los efectos de completar la formación integral de los futuros egresados, se incluyen espacios curriculares definidos por el Departamento de Filosofía y Teología. Finalmente, el alumno puede elegir una materia de cursado optativo entre un menú ofrecido por la institución (60 horas) y un espacio electivo que debe totalizar 60 horas, como requisito previo a la graduación.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	370
Formación disciplinar	1560	2220	1660
Formación práctica profesional	260	360	280
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	2970	2700

\*Se incluyen 120 horas de las asignaturas optativas/electivas.

El Plan 2001 contempla 450 horas de otros contenidos de las asignaturas Teología Dogmática I y II, Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia y Filosofía. Asimismo, el Plan 2018 incluye 510 horas de otros contenidos de las asignaturas Seminario I y II, Fundamentos de Teología, Filosofía, Doctrina Social de la Iglesia, Antropología Filosófica, Teología Dogmática, y Teología Moral y Ética Profesional.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2001 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial pero no discrimina la carga horaria del área de distribución libre. Por su parte, el Plan 2018 si bien subsana los déficits de carga horaria del Plan 2001, no cumple con la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria. En cuanto a las horas de distribución libre entre las áreas, se observa que se incluyen horas correspondientes a las asignaturas optativas y electivas. Al respecto, las temáticas abordadas en el menú de materias optativas son pertinentes, pero debido a que no se presentan los programas analíticos de las asignaturas electivas no es posible garantizar que éstas cumplan con lo establecido para las horas de distribución libre en la Resolución Ministerial. En tal sentido, se formula un requerimiento.

El Plan 2018 incluye todos los contenidos curriculares básicos establecidos en la Resolución Ministerial.

Con respecto al Plan 2001, la normativa de aprobación no los explicita; no obstante, a partir del análisis de los programas analíticos se observa que no se incluyen los siguientes contenidos del área de Formación General e Interdisciplinaria: ética profesional y sistemas jurídicos. En cuanto al área de Formación Disciplinar: derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en el derecho argentino; derecho de las personas con discapacidad; género; derecho y procesos de integración; impacto del derecho internacional de los derechos humanos en el derecho privado y violencia doméstica.

Los programas analíticos de ambos planes de estudio detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

Cabe aclarar que la institución informa que los programas correspondientes a las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica, que no forman parte de los contenidos curriculares básicos exigidos por la Resolución Ministerial pero hacen al perfil del egresado de la Universidad, no se adjuntan debido a que comenzarán a dictarse en el año 2020 y no cuentan aún con cuerpo docente. De igual forma ocurre con las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños. No obstante, resulta necesario que se presenten los analíticos correspondientes a los fines de ser evaluados en el marco del proceso de acreditación.

A partir del análisis de los programas analíticos presentados del Plan 2018, se observa que si bien se incluyen todos los contenidos curriculares básicos, en algunos casos estos no son abordados con la profundidad suficiente, como se detalla a continuación. En la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos no se incluyen temáticas tales como el origen y la evolución histórica del Derecho de la Integración, las fases en el proceso de integración económica regional, la aplicación interna de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR y el sistema de solución de controversias (Tribunal Arbitral y Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur) que hacen al contenido Derecho y procesos de integración; los temas Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley 26.378 de incorporación de la Convención y su protocolo al sistema nacional y la Ley 27.044 que le otorga rango constitucional a la Convención, que refieren al contenido Derecho de las personas con discapacidad. Tampoco se advierten conceptualizaciones sobre la dimensión interna (derecho argentino) e internacional (tratados y sistemas internacionales de protección) sobre los contenidos instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección. De igual forma, la asignatura Derecho Internacional Privado si bien incluye el contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos, no explicita temáticas tales como normas procesales y convencionales y requisitos procesales, formales y sustanciales que permitan un abordaje acabado.

Sumado a ello, en el Instructivo CONEAU Global, no se vincula bibliografía disponible para ninguna de las asignaturas del Plan 2018.

Finalmente, cabe destacar que durante la visita a la institución se informó el uso de una plataforma virtual que funciona como repositorio de material bibliográfico, espacio de consulta y en algunos casos para realizar trabajos prácticos.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	360	270
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	180	610
Carga horaria mínima total	260	540	880

La carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el área de formación práctica profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del área de formación práctica profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. A su vez, las horas consignadas para la formación práctica, que forman parte de las asignaturas, del Plan 2018 refieren 10 horas menos que en la Sede Santa Fe. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Las actividades de formación práctica en el Plan 2001 se desarrollan en los Talleres: Técnicas de Razonamiento Jurídico, Técnicas de Expresión Jurídica e Incumbencia del Abogado y en las asignaturas Diagnóstico Jurídico de Casos; Seminario de Reflexión Jurídica; Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral y Derecho Procesal Penal. En cuanto al Plan 2018, se desarrollan tanto a lo largo de 29 unidades curriculares, como en trayectos formativos específicos denominados Talleres de Técnicas de Razonamiento Jurídico, de Técnicas de expresión jurídica, de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, y de Diagnóstico Jurídico de Casos. Cabe aclarar que la carga horaria total que se realiza en los espacios específicos denominados Talleres son 270 horas.

En ambos planes de estudio las actividades de formación práctica consisten en propuestas lúdicas, juego de roles, debate, reflexión, y producciones escritas y orales.



Ejemplo de ello son las actividades propuestas en la asignatura Derecho Procesal Civil, Comercial y Laboral donde se propone realizar escritos judiciales que van desde una demanda hasta una sentencia y en Derecho Procesal Penal, donde se llevarán a cabo audiencias de los sistemas acusatorios. Para ello, se dispone de una sala de simulación de juicios.

En conclusión, a partir de lo informado y de lo constatado durante la visita, se considera que las actividades de formación práctica son coherentes con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado y que en ambos planes de estudios se cumple con las horas de formación práctica mínima establecidas en la Resolución Ministerial. No obstante, se observa que los programas analíticos en general no detallan las actividades a desarrollar, sus correspondientes productos, ni la modalidad de evaluación y supervisión de dichas tareas.

Además, la Facultad presenta 3 convenios marco para la realización de pasantías (extracurriculares) en organismos públicos y estudios jurídicos.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados tanto en el Estatuto Académico (Resolución CS N° 7024/15) como en los programas analíticos y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos se organizan en las reuniones de la Comisión de Seguimiento Curricular donde se dispone de representación de todas las áreas del plan de estudios. Además, se realizan reuniones de claustro bianuales.

La carrera tiene un plan de transición aprobado por Resolución Decanal N° 63/18 para que los alumnos que cursan el Plan 2001 puedan beneficiarse con las mejoras introducidas en el Plan 2018. Al respecto, la normativa explicita que los alumnos ingresantes hasta el año 2018 pueden optar por el cambio de plan y para ello se establecen requisitos entre los que se encuentran exámenes de contenidos mínimos faltantes, cursado de asignaturas, equivalencias y talleres de apoyo, entre otros. Los ingresantes en 2019 cursarán las asignaturas de primer año con los programas analíticos correspondientes al nuevo plan y serán incorporados al segundo año de este último en 2020. Todos los ingresantes posteriores a la fecha indicada serán matriculados en el

nuevo plan. Cabe destacar que el año 2024 se establece como fecha de caducidad del Plan 2001. Por lo expuesto, se considera que la transición prevista es adecuada, pero resulta necesario que sea aprobada por la máxima autoridad institucional.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por Resolución CS N° 6628/06 que aprueba la carrera docente y el incentivo a la docencia, investigación y extensión. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente conforme a las Resoluciones CS N° 6711/08 y N° 6855/08, contemplando la opinión de los alumnos. No obstante, durante la visita se informó que la periodicidad de las evaluaciones no siempre se lleva a cabo en los plazos establecidos en la normativa (2 años), por lo que se recomienda su cumplimiento. Asimismo, se manifestó que los docentes no son informados de los resultados de las encuestas de los alumnos, por lo que se requiere que se instauren mecanismos de difusión.

La carrera tiene 55 docentes que cubren 152 cargos que corresponden a ambos planes de estudio vigentes. Cabe destacar que 18 docentes también dictan clase en las Sedes Santa Fe y Santos Mártires, Posadas. Para su traslado la institución abona viáticos además de los honorarios docentes.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	6	0	0	0	0	6
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	32	0	0	0	0	32
Jefe de Trabajos Prácticos	17	0	0	0	0	17
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	55	0	0	0	0	55

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	24	0	0	0	0	24
Especialista	23	0	0	0	0	23

Magíster	6	0	0	0	0	6
Doctor	2	0	0	0	0	2
Total	55	0	0	0	0	55

Del análisis de los cuadros precedentes se observa que el 100% de los docentes tienen dedicaciones horarias menores a las 9 horas semanales. Asimismo, el 42% tiene formación de Especialista, el 11% de Magísteres y el 4% son Doctores, todos en temáticas vinculadas con la disciplina. Además, un docente pertenece a la carrera de investigador de CONICET, como Investigador Superior.

Por otro lado, la institución prevé llamar a convocatoria en el mes de septiembre de 2019, conforme lo establecido en la Resolución CS N° 6628/06, para incorporar un docente adjunto y un jefe de trabajos prácticos en las asignaturas del Plan 2018 Sociología Jurídica e Introducción al Conocimiento y la Investigación Científica. En lo que respecta a las optativas: Criminología, Nuevos Daños y Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, durante el año 2020 se realizará la convocatoria de los docentes (adjuntos y auxiliares), para comenzar a trabajar en los programas analíticos y posteriormente, en 2021 incorporarlos en la planta docente. Se informa que ambos objetivos se llevarán a cabo con financiamiento institucional.

En cuanto al plan de mejoras propuesto, se observa que no se establece el perfil de los docentes a designar ni las dedicaciones horarias que ostentarán. Tampoco se estima un presupuesto (monto y fuente de financiamiento). Finalmente, en función de las vinculaciones realizadas en el Instructivo CONEAU Global, se observa que las asignaturas obligatorias del Plan 2018: Antropología Filosófica, Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Fundamentos de Teología, Seminario I, Seminario II, Teología Dogmática y Teología Moral y Ética Profesional, no cuentan con cuerpo docente ni existen previsiones para su conformación. Por lo expuesto se formula un requerimiento.

En función de lo expuesto, se considera que la formación del cuerpo académico es pertinente, pero las dedicaciones horarias son insuficientes para el desarrollo sostenido de las actividades de investigación y extensión. En este marco, y tal como fue mencionado anteriormente, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de investigación y no se desarrollan en la Sede actividades de extensión.

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Estatuto Académico aprobado por la Resolución CS N° 7024/15. Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen tener aprobado el nivel secundario y aprobar el Curso de Ingreso a la Vida Universitaria. Este curso aborda

durante un mes actividades para la adecuación a la universidad, un módulo de comprensión de textos, uno de resolución de conflictos y uno de contenidos disciplinares sobre Introducción al Derecho con el objetivo de nivelar a los ingresantes, en el que intervienen docentes de la carrera. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	33	34	25
Alumnos	191	194	176
Egresados	10	10	7

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, se observa que el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue del 25%. En cuanto a la graduación, se observa que los datos incluidos en el cuadro de graduados por cohorte son inconsistentes con la información aportada en el cuadro precedente por lo que se solicita su corrección.

La Comisión de Seguimiento de Alumnos es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes. Además, la institución cuenta con mecanismos de apoyo tales como tutorías, asesorías y orientación profesional. Las Tutorías Disciplinarias de la unidad académica, aprobadas por Resolución Rectoral N° 10444/18, están a cargo de docentes, encontrándose designados dos docentes de la carrera de Derecho para desarrollar dicha función. Asimismo, la UCSF dispone de la Sección de Tutorías y Orientación Profesional a la cual pueden acudir los alumnos de todas las carreras.

Por otro lado, por Resolución Rectoral N° 8553/13 se aprueba el reglamento de "Préstamo Académico". El objetivo es que los alumnos que tengan méritos académicos y correcto comportamiento pero no puedan abonar los aranceles, accedan a un préstamo de hasta el 50% de la cuota durante un año (pudiendo ser renovado). Finalizada o abandonada la carrera, se le otorgará un plazo de 12 meses para comenzar a devolver el préstamo recibido. En el año 2017 la carrera tuvo 6 alumnos con el beneficio.

Estos mecanismos facilitan a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera, no obstante no es posible concluir sobre las tasas de graduación de la carrera en la Sede Reconquista.

Asimismo, la UCSF promueve la relación con otras instituciones que posibilitan el intercambio y la movilidad estudiantil en el marco de la Resolución CS N° 6666/07

(Programa de movilidad estudiantil) y convenios con organizaciones como el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales.

Finalmente, el seguimiento de los graduados de la carrera se realiza mediante el área de Graduados de la Universidad, creada por Resolución del Directorio N° 3/14, con la finalidad de conocer su inserción laboral. En este marco, el área ofrece una bolsa de empleo, asesoramiento personalizado, formación en búsqueda de empleo, boletín mensual y encuentros entre graduados. Además, anualmente realiza la Jornada de Empleabilidad. También, se prevén mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos de formación. Durante el período 2016-2018 se llevaron a cabo 3 actividades en la Sede Reconquista que contaron con una amplia participación de graduados.

## 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en un edificio, propiedad de la institución, que cuenta con instalaciones que permiten su correcto desarrollo de las actividades en todos sus aspectos: 9 aulas con capacidad total para 454 personas, una biblioteca, una sala de informática y una sala de simulación de juicios. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas se compone de pizarras, retroproyectors, estaciones multimediales, cañones, conectividad wifi, reproductor de DVD, televisión, equipo amplificador de sonido con micrófono, reflectores y atriles y resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, se dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La Secretaría de Planeamiento de la UCSF cuenta con personal especializado encargado de gestionar el control sobre las condiciones de seguridad e higiene de la infraestructura de la universidad. Al respecto, se presenta un certificado a cargo de un asesor de riesgos, con fecha mayo de 2018, que garantiza el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene contempladas en la legislación nacional en los ámbitos donde se dicta la carrera. No obstante, durante la visita se observó una actualización del documento a marzo de 2019, por lo que se solicita que sea adjuntado.

La Biblioteca Padre Leonardo Castellani está ubicada en la Sede y brinda servicios durante 12 horas los días hábiles. El personal afectado asciende a 2 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre los servicios que brinda se incluyen: préstamo a domicilio, en sala e interbibliotecarios, colecciones con estanterías abiertas y acceso a colecciones digitales. La biblioteca dispone de

equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como: EBSCO, Errepar Online y La Ley online. Además está incluida en la Red de Bibliotecas de Universidades Católicas/Orientación Católica, Reciaría, BDU, Vitruvio y el Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas – Caicyt - CONICET.

El acervo bibliográfico resulta pertinente, actualizado y variado y asegura las necesidades de docencia, investigación y extensión. No obstante se recomienda que se continúe con su ampliación.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Incrementar la cantidad de actividades de investigación vinculadas con la disciplina que cuenten con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes para su adecuado desarrollo.

Requerimiento 2: Implementar programas o proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones adecuadas para llevarlos a cabo.

Requerimiento 3: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- incrementar la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria en el Plan 2018;
- adjuntar los programas analíticos de las asignaturas electivas, las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica y las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños, del Plan 2018;
- vincular la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 en las fichas de actividad curricular;
- corregir las horas consignadas en los cuadros 1 y 2 sobre formación práctica profesional;
- asegurar la consistencia entre las cargas horarias de intensidad de la formación práctica informadas en los planes de estudio entre las distintas Sedes de dictado de la carrera;
- aprobar el plan de transición entre los planes de estudio vigentes por la máxima autoridad institucional.

Requerimiento 5: En relación con los programas analíticos:

- incluir en la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos del Plan 2018 temáticas que profundicen los contenidos: derecho y procesos de integración; derecho de las personas con discapacidad, instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección, con el objeto de garantizar su correcto dictado;
- incluir en la asignatura Derecho Internacional Privado temáticas que permitan un abordaje acabado del contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos;
- incluir en las asignaturas con formación práctica profesional un detalle de las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas.

Requerimiento 6: Sistematizar las evaluaciones docentes e instaurar mecanismos de comunicación hacia los docentes de los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos sobre su desempeño.

Requerimiento 7: Garantizar que el cuerpo docente cuente con dedicaciones horarias suficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 8: Definir, en el plan de mejoras para la incorporación de docentes, el perfil académico a priorizar, las dedicaciones horarias que ostentarán y el presupuesto necesario.

Requerimiento 9: Asegurar la existencia de docentes en todas las asignaturas del Plan 2018.

Requerimiento 10: Actualizar el certificado de seguridad e higiene de los espacios donde se dicta la carrera.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- incluir la cantidad de alumnos de la carrera de Procurador;
- especificar las horas que los docentes destinan a las actividades de investigación vigentes;
- aclarar y actualizar la información referida a los proyectos de investigación vigentes con sus correspondientes equipos de trabajo y dedicaciones horarias;
- corregir la fecha del proyecto de investigación “La identidad y los derechos del embrión humano frente a los avances de las nuevas tecnologías y a los proyectos legislativos en debate parlamentario”.
- corregir la información referida a la cantidad de graduados por año.

Además, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Establecer un representante permanente en la Sede para la asistencia en investigación a través del cual se asegure la articulación con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, con el objeto de favorecer el desarrollo de estas actividades.
2. Cumplir con los plazos establecidos en la normativa para que las evaluaciones docentes se realicen con la periodicidad fijada en la misma.
3. Continuar con la ampliación del acervo bibliográfico.



Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe - Sede Reconquista.

Requerimiento 1: Incrementar la cantidad de actividades de investigación vinculadas con la disciplina que cuenten con la participación de alumnos y docentes con dedicaciones suficientes para su adecuado desarrollo.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que se aprobaron dos nuevos proyectos resultantes de la Convocatoria 2019, que se iniciarán en abril de 2020 en la Sede. Los proyectos se denominan "Deconstrucción de la 'cuestión probatoria' en el proceso penal santafesino" y "Los blockchain y la necesidad de su regulación en la legislación argentina" y cuentan con la participación de 7 docentes, uno de ellos con título de especialista. En cuanto a las cargas horarias, 6 ostentan 10 horas específicas para investigar y uno 20 horas. En ninguno de los proyectos se prevé la participación de alumnos de la carrera.

Asimismo, se aclara que durante el año 2019 se ejecutó el proyecto "La identidad y los derechos del embrión humano frente a los avances de las nuevas tecnologías y a los proyectos legislativos en debate parlamentario", cuyo informe final se debe entregar en el transcurso del año 2020.

Además, la Facultad de Derecho y Ciencia Política en su Plan de Autoevaluación y Desarrollo 2020-2023, aprobado por Resolución Decanal N° 6/20, tiene como uno de sus principales ejes el fortalecimiento de las actividades de extensión e investigación en todas sus Sedes. Al respecto, en la Sede Reconquista se prevé la incorporación de 2 nuevos proyectos de investigación por convocatoria conforme con el siguiente presupuesto institucional: \$97.200 (para proyectos de promoción a la investigación), \$169.200 (para proyectos de investigadores formados, anuales) y/o \$338.400 (para proyectos de investigadores formados, bianuales).

Finalmente, cabe destacar que la Facultad de Derecho y Ciencia Política designó por Resolución Decanal N° 20/20 a un Coordinador de Ciencia Técnica y Extensión para la coordinación, promoción y ejecución de dichas tareas en las 3 Sedes.

Evaluación: Se considera que los proyectos de investigación aprobados están vinculados con temáticas de la disciplina y cuentan con la participación de docentes con dedicaciones adecuadas. Además, la implementación de las convocatorias previstas permitirá el desarrollo y fortalecimiento de las actividades de investigación a fin de subsanar el déficit en el mediano plazo. Asimismo, es necesario promover la producción

y difusión de los resultados de estas actividades y la incorporación de alumnos de la carrera.

Requerimiento 2: Implementar programas o proyectos de extensión que tengan impacto en la comunidad en la cual se inserta la carrera y que cuenten con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones adecuadas para llevarlos a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que a partir de la Convocatoria 2019 se aprobó el proyecto de extensión “Construyendo comunidades libres de violencia”, cuyo principal objetivo es promover herramientas y estrategias para la prevención, detección y tratamiento de la violencia de género. Esta actividad comenzará a ejecutarse en abril de 2020, participarán 2 docentes de la carrera con 10 horas específicas de dedicación para esta función y no prevé la participación de alumnos.

Además, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 de la carrera se prevé la presentación y ejecución de un proyecto de extensión y al menos dos proyectos de extensión de Cátedra anuales, de acuerdo con el siguiente presupuesto institucional: \$97.200 (para proyectos anuales) y/o \$338.400 (para proyectos bianuales).

Evaluación: Se considera que el proyecto de extensión aprobado es pertinente a la disciplina y tiene vínculo con la comunidad y que la implementación de las convocatorias previstas permitirán el desarrollo de estas actividades en la Sede Reconquista a fin de subsanar el déficit a mediano plazo. Asimismo, dado que el proyecto aprobado no incluye la participación de alumnos de la carrera, es necesario prever su incorporación en las próximas convocatorias.

Requerimiento 3: Presentar planes de autoevaluación periódica y de desarrollo formalmente aprobados que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

Descripción de la respuesta de la institución: Tal como fue mencionado en la respuesta de los Requerimientos 1 y 2, la Facultad aprobó el Plan de Autoevaluación y Desarrollo de la carrera de Abogacía 2020-2023, aplicable a las 3 Sedes de dictado de la carrera, por medio de la Resolución Decanal N° 6/20. El Plan contempla acciones para la mejora en las áreas de investigación, extensión, seguimiento del plan de estudios, evaluación docente, graduados y bibliografía; cada una de ellas con objetivos, estrategias, financiamiento y responsables.

Evaluación: Se considera que el Plan de Autoevaluación y Desarrollo propuesto asegura tanto el mantenimiento como el mejoramiento de la calidad de la carrera, por lo que se subsana el déficit.

Requerimiento 4: En relación con los planes de estudio:

- incrementar la carga horaria mínima establecida para el área de formación general e interdisciplinaria en el Plan 2018;
- adjuntar los programas analíticos de las asignaturas electivas, las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica y las asignaturas optativas Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos, Criminología y Nuevos Daños, del Plan 2018;
- vincular la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 en las fichas de actividad curricular;
- corregir las horas consignadas en los cuadros 1 y 2 sobre formación práctica profesional;
- asegurar la consistencia entre las cargas horarias de intensidad de la formación práctica informadas en los planes de estudio entre las distintas Sedes de dictado de la carrera;
- aprobar el plan de transición entre los planes de estudio vigentes por la máxima autoridad institucional.

Descripción de la respuesta de la institución: Cabe destacar que la institución presenta la Resolución CS N° 7330/20 que aprueba el texto unificado y ordenado del Plan 2018 para todas las Sedes de dictado de la carrera y que incluye el sistema de correlatividades.

En relación con el Plan 2018, se identificaron las horas de distribución libre y del área de formación disciplinar que habían sido asignadas erróneamente, por lo que se realizó una redistribución horaria de las cargas del plan.

A partir de las correcciones realizadas, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390	390
Formación disciplinar	1560	2220	1640
Formación práctica profesional	260	360	280
Distribución libre entre las áreas	390	0	390*
Carga horaria mínima total	2600	2970	2700

\*Se incluyen 120 horas de las asignaturas optativas/electivas.

A la carga horaria del Plan 2018 del cuadro precedente se le deben sumar 510 horas correspondientes a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, por lo que la carga horaria total es de 3210 horas.

Por otra parte, se adjuntan los programas analíticos de las asignaturas electivas: Finanzas Públicas, Macroeconomía Básica, Microeconomía Básica y Psicología de las Organizaciones (todas ellas de la Facultad de Ciencias Económicas) y Gestión del Conocimiento y la Innovación (de la Facultad de Ciencias Agropecuarias). También, se presentan los programas de las asignaturas optativas de la carrera de Abogacía: Nuevos Daños, Criminología y Fundamentos y Problemática de los Derechos Humanos. Asimismo, se adjuntan los programas de las asignaturas del Departamento de Formación Filosófico Teológica.

También, se realizó la vinculación de la bibliografía disponible para las asignaturas del Plan 2018 y se incluyeron los nuevos títulos y autores que se adquirieron durante el año 2019 a requerimiento de los docentes de las diferentes cátedras.

En relación con las cargas horarias de formación práctica profesional del Plan 2018, la carrera corrigió la distribución de horas asignando 280 horas correspondientes a los Talleres de Práctica I a IV.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones descriptas anteriormente para el Plan 2018:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2001	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	---	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	360	280
Clínicas jurídicas	---	---	---
Práctica profesional supervisada	---	---	---
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	180	---
Carga horaria mínima total	260	540	280

Cabe señalar que, a partir de las correcciones realizadas en la distribución de las cargas horarias del Plan 2018 en esta instancia, se asegura la coherencia entre las horas informadas para las carreras que se dictan en las distintas Sedes.

Finalmente, por Resolución CS N° 7303/20 se formaliza el Plan de Transición entre los planes de estudio 2001 y 2018, establecido previamente en la Resolución Decanal N° 63/18.

Evaluación: Se advierte que el Plan 2018 cumple con todas las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial y se asegura la coherencia entre las distintas Sedes de dictado de la carrera. Las normativas presentadas son consistentes con lo indicado en el Instructivo CONEAU Global y están formalmente aprobadas. Además, la bibliografía necesaria para cada actividad curricular es adecuada y su acceso se encuentra disponible. Asimismo, los programas analíticos de las asignaturas electivas y optativas abordan los contenidos pertinentes con la disciplina. Por todo lo expuesto, han sido subsanados todos los déficits relacionados con el plan de estudios.

Requerimiento 5: En relación con los programas analíticos:

- incluir en la asignatura Derecho Internacional Público y de los Derechos Humanos del Plan 2018 temáticas que profundicen los contenidos: derecho y procesos de integración; derecho de las personas con discapacidad; instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección, con el objeto de garantizar su correcto dictado.
- incluir en la asignatura Derecho Internacional Privado temáticas que permitan un abordaje acabado del contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos.
- incluir en las asignaturas con formación práctica un detalle de las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta los programas analíticos actualizados de las asignaturas Derecho Internacional Público y Derechos Humanos (donde se incorporaron temáticas para profundizar los contenidos derecho y procesos de integración, derecho de las personas con discapacidad, instrumentos internacionales de derechos humanos y sistemas y medios de protección) y Derecho Internacional Privado (en la que se incluyeron temáticas relacionadas con el contenido reconocimiento de ejecución de sentencias y laudos).

Por su parte, se presentan los programas de las materias Taller I a IV, donde se desarrollan las actividades de formación práctica profesional. Los programas detallan las actividades y productos esperados, la modalidad de evaluación y la supervisión de dichas tareas. Las actividades consisten en: análisis de fallos; simulación de debate

parlamentario; formulación de discursos, alegatos, audiencias y debates; elaboración de un proyecto de ley; corrección de leyes; análisis de escritos judiciales; simulación escrita y oral de una entrevista abogado-cliente mediante juegos de rol; preparación y exposición de discursos; improvisaciones verbales; simulacros de juicios orales y análisis de casos. Todas las actividades son desarrolladas en el ámbito áulico y bajo la supervisión de los docentes a cargo de las asignaturas.

Evaluación: Se considera que las temáticas incluidas en las materias Derecho Internacional Público y Derechos Humanos y Derecho Internacional Privado permiten un correcto abordaje de todos los contenidos dictados. Asimismo, las actividades de formación práctica profesional se consideran adecuadas para la adquisición de las habilidades profesionales. Por lo expuesto, todos los déficits señalados han sido subsanados.

Requerimiento 6: Sistematizar las evaluaciones docentes e instaurar mecanismos de comunicación hacia los docentes de los resultados de las encuestas realizadas a los alumnos sobre su desempeño.

Descripción de la respuesta de la institución: Por un lado, a fin de sistematizar las evaluaciones docentes, se informa que se prevé continuar con la implementación de encuestas a los alumnos durante el año 2020, conforme lo establecen las Resoluciones CS N° 6711/08 y N° 6855/12.

Por otro lado, la institución informa que por Resolución Decanal N° 19/20 se estableció que los resultados de la aplicación del sistema de encuestas docentes deberán ser comunicados de manera confidencial a cada uno de los docentes, previo tratamiento en el Consejo Asesor.

Evaluación: A partir de la respuesta de la institución el déficit se considera subsanado.

Requerimiento 7: Garantizar que el cuerpo docente cuente con dedicaciones horarias suficientes para el desarrollo de actividades de investigación y extensión.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución aclara que las dedicaciones docentes informadas en la Autoevaluación constituían sólo las horas de docencia. Para las actividades de investigación, la Resolución CS N° 7044/16 asigna 20 horas para el director del proyecto y 10 horas para los integrantes del equipo. Asimismo, la Resolución CS N° 6850/11 aprueba un régimen de dedicación semiexclusiva (entre 18 y 24 horas) para la función de investigación, durante 4 años. En cuanto a las actividades de extensión, la Resolución CS N° 7159/18 asigna 10 horas para los integrantes del

equipo. En esta instancia se actualiza la información referida en las vinculaciones de los docentes que participan de las actividades de investigación y extensión vigentes.

La cantidad de docentes de la carrera actualmente, según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	12	0	1	0	0	13
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	29	2	0	0	0	31
Jefe de Trabajos Prácticos	16	3	1	1	0	21
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	57	5	2	1	0	65

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	27	4	1	1	0	33
Especialista	22	1	0	0	0	23
Magíster	7	0	0	0	0	7
Doctor	1	0	1	0	0	2
Total	57	5	2	1	0	65

Evaluación: Se observa que el 88% de los docentes poseen dedicaciones inferiores a las 10 horas semanales, el 8% tienen entre 10 y 19 horas, el 3% cuentan con dedicaciones entre 20 y 29 horas y el 1% tiene una dedicación de 30 horas o mayor. Se considera que las dedicaciones horarias son suficientes para llevar a cabo las actividades actualmente planificadas. Mediante la implementación de las acciones previstas para subsanar los déficits relacionados con las actividades de investigación y extensión se prevé el incremento de las dedicaciones docentes en el mediano plazo.

Requerimiento 8: Definir, en el plan de mejoras para la incorporación de docentes, el perfil académico a priorizar, las dedicaciones horarias que ostentarán, y un presupuesto.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que durante el año 2019 se realizó la convocatoria docente para cubrir las horas de las asignaturas Sociología Jurídica e Introducción al Conocimiento y la Investigación Científica, así como para las asignaturas optativas Criminología, Nuevos Daños y Fundamentos y

Problemática de los Derechos Humanos, conforme lo dispone la normativa de la Universidad (Resolución CS N° 6628/06). Los docentes se encuentran vinculados en cada una de las asignaturas en el Instructivo CONEAU Global.

Evaluación: Se considera que los docentes incorporados en las mencionadas asignaturas cuentan con formación y dedicación adecuada para su dictado. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Requerimiento 9: Asegurar la existencia de docentes en todas las asignaturas del plan de estudios 2018.

Descripción de la respuesta de la institución: Como se mencionó en la respuesta del Requerimiento 8, la institución informa que se realizaron las designaciones docentes que faltaban tanto en las asignaturas obligatorias como en las optativas del Plan 2018. Además, se vinculó el cuerpo académico en las materias: Antropología Filosófica, Doctrina Social de la Iglesia, Filosofía, Fundamentos de Teología, Seminario I, Seminario II, Teología Dogmática y Teología Moral y Ética Profesional. La carrera cuenta actualmente con 65 docentes que ocupan 171 cargos. Cabe aclarar que los docentes reportan un cargo para cada uno de los planes de estudio vigentes y, en algunos casos, para más de una asignatura.

Evaluación: Se advierte que todas las asignaturas tienen docentes a cargo y equipos docentes vinculados. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 10: Actualizar el certificado de seguridad e higiene de los espacios donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un certificado con fecha de enero de 2020 firmado por un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo, que es asesor externo de la institución. El certificado garantiza que las instalaciones en las cuales se desarrollan las actividades de la Facultad de Derecho y Ciencia Política en la Sede Reconquista cumplen con todos los aspectos requeridos por la normativa vigente en cuanto a higiene y seguridad.

Evaluación: A partir de lo expuesto, se subsana el déficit señalado.

Requerimiento 11: En el Instructivo CONEAU Global:

- incluir la cantidad de alumnos de la carrera de Procurador;
- especificar las horas que los docentes destinan a las actividades de investigación vigentes;



- aclarar y actualizar la información referida a los proyectos de investigación vigentes con sus correspondientes equipos de trabajo y dedicaciones horarias;
- corregir la fecha del proyecto de investigación “La identidad y los derechos del embrión humano frente a los avances de las nuevas tecnologías y a los proyectos legislativos en debate parlamentario”.
- corregir la información referida a la cantidad de graduados por año.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que la carrera de Procurador no se dicta en la Sede Reconquista. En consecuencia, se realizó la correspondiente corrección en el Instructivo CONEAU Global.

En relación con las actividades de investigación, como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 1, se incorporaron las fichas de dos nuevos proyectos y se aclara que la fecha del proyecto de investigación “La identidad y los derechos del embrión humano frente a los avances de las nuevas tecnologías y a los proyectos legislativos en debate parlamentario”, consignada en la presentación original es correcta. La ejecución de dicho proyecto se aprobó mediante Resolución CS N° 7184/18, con fecha de inicio en septiembre de 2018, según la documentación que se adjunta. También, se consignaron en el Instructivo CONEAU Global las horas que destinan los docentes a las actividades de investigación (20 horas el director y 10 horas integrantes del equipo).

Además, se realizó la corrección de la información correspondiente a los graduados, a partir de esta corrección el siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	33	34	25
Alumnos	191	194	176
Egresados	46	54	46

La tasa de graduación promedio para las cohortes 2009-2011 es del 62%.

Evaluación: Se observa que todos los déficits fueron subsanados.

Además, la institución respondió a las recomendaciones según se detalla a continuación:

Recomendación 1: Establecer un representante permanente en la Sede para la asistencia en investigación a través del cual se asegure la articulación con la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, con el objeto de favorecer el desarrollo de estas actividades.

Como se mencionó en la respuesta al Requerimiento 1, la institución indica que por Resolución Decanal N° 20/20 se designó un Coordinador de Ciencia Técnica y Extensión para la coordinación, promoción y ejecución de las actividades de investigación y extensión en las 3 Sedes de dictado de la carrera. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 2: Cumplir con los plazos establecidos en la normativa para que las evaluaciones docentes se realicen con la periodicidad fijada en la misma.

La institución reconoce que la evaluación prevista para 2019 no se realizó, siendo reprogramada para el segundo semestre de 2020. En tal sentido, se informa que la Comisión integrada por el Secretario Académico de la Universidad, en calidad de coordinador y los Secretarios Académicos de las unidades académicas, en colaboración con Asesoría Pedagógica, Acreditación de Carreras de Grado y Autoevaluación Institucional se encuentra realizando los ajustes a los instrumentos de recolección de la información utilizados de acuerdo a la evaluación de las implementaciones anteriores. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Recomendación 3: Continuar con la ampliación del acervo bibliográfico.

La carrera señala que durante el año 2019 se incorporaron ejemplares a la Biblioteca Padre Leonardo Castellani y que se prevé la compra de nuevo material durante el año 2020. Se adjuntan los relevamientos bibliográficos del material incorporado y del que se prevé adquirir. Además, se destaca que la Biblioteca de la Universidad pone a disposición de toda la comunidad académica y en todas su Sedes: E-Libro, una colección digital multidisciplinar en español compuesta por libros, revistas, tesis e informes. Por lo expuesto, se considera que la recomendación ha sido atendida.

Finalmente, con respecto a los convenios de movilidad que la carrera informó oportunamente, debido a que no se presenta información de las actividades desarrolladas en este marco, se recomienda realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30810251-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.